

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente del presente proceso Ejecutivo, informándole que la parte actora previamente había allegado solicitud de emplazamiento del demandado **Jaime Arturo Restrepo Quiñones**, no obstante, en auto del 1 de noviembre de 2022 se dispuso que no se accedería a esta solicitud hasta tanto adelantara las gestiones de notificación en las direcciones informadas. La parte actora allegó documentos de notificación personal remitidas al referido demandado, sin embargo, las mismas no fueron efectivas por la causal “destinatario desconocido”, según certificaciones de la empresa de mensajería.

En la fecha, **1 DE JUNIO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, primero (1) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **EJECUTIVO**
DEMANDANTE : **ANGELA MARÍA ARIAS CEBALLOS**
DEMANDADO : **JAIME ARTURO RESTREPO QUIÑONES**
MIRYAM PÉREZ SIERRA
RADICADO : **170014003010-2020-00277-00**

Vista la constancia que antecede, se ordena agregar al expediente virtual del presente proceso, el escrito y anexos presentados por la parte demandante, para los fines pertinentes.

Revisadas las direcciones informadas por la Central de Riesgo CIFI y por la EPS SALUD TOTAL, y las diligencias de notificación adelantadas por la parte demandante, con sus respectivas constancias de no entrega a la demandada por parte de la empresa de mensajería, el Despacho en este momento **ACCEDE** a la solicitud presentada anteriormente por la parte demandante, y, en consecuencia, se dispone que por la **Secretaría** del juzgado se realice el **EMPLAZAMIENTO** del demandado **JAIME ARTURO RESTREPO QUIÑONES**, con cédula Nro. 71.613.962, efectuando la anotación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme al artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	--------------------

Surtido el emplazamiento y transcurrido el término de que trata el artículo 108 del Código General del Proceso, se procederá a la designación de Curador Ad-Litem, si a ello hubiere lugar, para que lo represente en el proceso.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ÁLZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el Estado Nro. 090 el 2 de junio de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce233bcc20fea7df91c78502812d2d8798dd93599018e4974c7744015ff79e05**
Documento generado en 01/06/2023 10:59:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>